CLAUSULADO ESPECÍFICO
AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

Las partes acuerdan las siguientes cláusulas que hacen parte del contrato celebrado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II:

OBJETO: Prestar los servicios profesionales como **INGENIERO CIVIL**, para la gestión, asesoría, seguimiento y acompañamiento a los programas y proyectos de eficiencia energética de la secretaría de gestión minero y energética sostenible del departamento de Norte de Santander en el marco del proyecto "IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS Y/O OFICINAS PÚBLICAS DE ORDEN DEPARTAMENTAL, NORTE DE SANTANDER" con código BPIN 2024004540022.

1. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS – ALCANCE

a) Formular y estructurar proyectos que contribuyan a la eficiencia energética en el departamento y al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo departamental - PDD.
b) Brindar apoyo a la supervisión y/o seguimiento de proyectos que contribuyan a la eficiencia energética en el departamento, y que se encuentren a cargo de la Secretaría de Gestión Minero Energética Sostenible.
c) Diseñar y/o ejecutar planes de capacitación en el uso eficiente de energía y el cumplimiento normativo eléctrico aplicable al sector residencial.
d) Participar en los eventos y/o reuniones y/o mesas de trabajo, entre otros, que requieran la participación de la Secretaría que sean asignados por el supervisor y/o Secretario (a) de despacho.
e) Las demás asignadas por el ordenador del gasto.

2. **VALOR DEL CONTRATO:** ONCE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($11.025.000), incluidos descuentos de Ley.

3. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. EL DEPARTAMENTO,** se obliga a reservar la suma de **ONCE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($11.025.000),** incluidos descuentos de Ley, que será tomada del presupuesto de Gastos con cargo al Rubro No. 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales; según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. Certificado de Disponibilidad presupuestal **No. 00005692 de 05 de octubre del 2026**, expedido por el Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda Departamental

4. **FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO** cancelará al CONTRATISTA el valor de **ONCE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($11.025.000),** de la siguiente manera: **TRES (3) mensualidades, cada una por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($3.675.000),** previa presentación por parte del Contratista del informe de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y de la presentación de los respectivos soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con lo

establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el DEPARTAMENTO dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

PARÁGRAFO: Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la cuenta de cobro respectiva, la cual deberá incluir el certificado de cumplimiento debidamente firmado por el supervisor del contrato.

5. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El Departamento Norte de Santander, según necesidad y requerimientos del contratante.

6. **PLAZO DE EJECUCION: TRES (3) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva.

7. **MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS – GARANTÍAS**
Teniendo en cuenta la modalidad de selección, la naturaleza y objeto del contrato, con fundamento en la Sección 3, artículo 2.2.1.2.3.1.1. y S.s. del decreto 1082 de 2015, El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, **NIT 800103927-7**, a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, con el objeto de respaldar el cumplimiento de cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, así:

Garantía Única.	SI	NO	(%)	Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X		20%	Vigencia igual al plazo de ejecución establecido y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Calidad del servicio.	X		20%	Vigencia igual al plazo de ejecución establecido y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las pólizas de garantía deberán ser allegadas al contratante dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignados en este documento, EL CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Si se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas.